



Contribuyente de modo q. casi ningunas declamaciones  
& Agrabios se han echo ni en esta Magistratura de la In-  
tendencia y si alguno ha deduido queja ha sido oido y difi-  
nitivamente declarada infundada y aquellas como se pue-  
de acreditar. Por semejante metodo sencillo hasta aqui  
observado ha podido este Ayuntamiento satisfacer en Real  
Feria los cupos de sus contribuciones en su debido tiempo  
puesto q. p.<sup>a</sup> se publica la operacion del repartim.<sup>to</sup> exten-  
sion de recibos al contribuyente no habiendo ni podido te-  
ner mas q. el propio lugar p.<sup>a</sup> se publica de trayendose de  
otro asunto tan interesante como el de q. retrata qual-  
quier la formacion de cuentas de propios inspeccion de  
ellas y la orden. Contrib.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> demitidas en la época q.  
esta mandado en M.<sup>a</sup> Instruccion y el cumplimiento de  
la orden q. en lo innumerables Ramas de Gobierno se  
comunican esta municipalidad p.<sup>a</sup> las Superiores y de  
del Reino la ejecucion de expedtes. y sorteos p.<sup>a</sup> Justicia  
como sucede al presente y cabalmente en los Criticos dias  
en q. el Sr. Intend.<sup>te</sup> quiere q. exclusivamente se dedique  
esta Corporacion oia los Agrabios sobre el Padrón  
de Miguera lo q. si se pudiera ejecutar quedaria de sa-  
tendido el de Juicio de Excepciones del referido sorteo el  
del acto de la Medida y hasta el de su misma celebra-  
cion. Por quanto hasta aqui se ha expuesto es moral-  
mente imposible practicar en tan limitado tiempo lo q.  
apetece la Intend.<sup>a</sup> y tambien p.<sup>a</sup> q. esta villa carece de  
operarios p.<sup>a</sup> q. practiquen materialm.<sup>te</sup> la operacion.  
No tiene mas q. un hijo q. apenas tiene lugar p.<sup>a</sup>  
de padran los innumerables negocios q. ya en los que